

**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**

**1. ÁREA USUARIA:**

Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional de Ucayali

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del Servicio de **UN ABOGADO** para realizar las actividades en el marco del Plan Operativo Institucional POI 2026 a cargo de la Procuraduría Publica Regional de Ucayali.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la defensa jurídica de los intereses del Estado - Gobierno Regional de Ucayali, mediante el patrocinio, seguimiento y atención oportuna de procesos judiciales, fiscales, administrativos y arbitrales, garantizando una adecuada representación legal conforme a la normativa vigente.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

El profesional estará a cargo de brindar asistencia legal aplicando las normativas vigentes y criterios técnicos-legales en materia jurídica en defensa de los intereses del estado de la Procuraduría Publica Regional de Ucayali.

**5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.**



ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración y contestación de demandas, denuncias, recursos impugnatorios y demás escritos judiciales y fiscales.</li> <li>✓ Seguimiento permanente de expediente judiciales y fiscales en los que el Gobierno Regional sea parte.</li> <li>✓ Asistir en audiencias judiciales y diligencias fiscales.</li> <li>✓ Elaboración de informes legales solicitados por la procuraduría Publica Regional.</li> </ul>

**5.1 Actividades a desarrollar:** Coordinación constante con el responsable de la Procuraduría Publica Regional en materia jurídica.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### 6.1 Formación Académica.

a) Formación Académica:

- Profesional Titulado de la carrera de Abogado.
- Colegiado y habilitado.

### 6.2 Experiencia:

- **Experiencia General:** Experiencia laboral en el sector público o privado, mínima de dos (02) años.

- **Experiencia específica:** Experiencia laboral de un (01) año desempeñando labores como Abogado y/o Asistente legal en el sector público o privado.

**6.3. Capacitación:** Adjuntar constancias y/o certificados sobre curso, seminario, taller, certificado entre otros, que acredita capacitaciones en temas relacionados a la profesión.

- **CONFERENCIA MAGISTRAL - PROGNOSIS DE LA PENA EN EL DERECHO PENAL.**  
12 horas Académicas.
- **SEMINARIO – Abuso, confusión o Verdad En El Análisis Digital Forense En La Investigación Criminal.**  
12 horas.
- **SEMINARIO – EL DERECHO A LA PLURALIDAD DE INSTANCIAS EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL.**  
12 horas.
- **CURSO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL-NCPP “DELITOS, JUZGAMIENTO Y PRUEBA”**  
12 horas Académicas.
- **DIPLOMADO EN ASISTENTE EN FUNCION FISCAL, ADMINISTRATIVO, JURISDICCIONAL Y ESPECIALISTA EN EL NCPP.**  
240 horas Académicas.

### 6.4 Otros.

- ✓ Disponibilidad de desplazamiento a campo.
- ✓ Disponibilidad inmediata.



### 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**7.1 Lugar:** El lugar de prestación del Servicio de un Abogado, será en los ambientes de la Procuraduría Pública Regional de Ucayali, sito en el Jr. Apurímac N° 460, 2° piso, ciudad de Pucallpa, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali. (Se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del Área usuaria, lo que no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

**7.2 Plazo:** La vigencia del servicio será hasta 47 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

### 8. INFORME DE ACTIVIDADES.



INFORME	CONTENIDO	PLAZO MAXIMO DE INFORME
PRIMER INFORME	<u>Estructura del informe</u> <b>Datos generales del servicio</b> <b>Descripción del servicio</b> a. Elaboración y contestación de demandas, denuncias, recursos impugnatorios y demás escritos judiciales y fiscales. b. Seguimiento permanente de expediente judiciales y fiscales en los que el Gobierno Regional sea parte. c. Asistir en audiencias judiciales y diligencias fiscales. d. Elaboración de informes legales solicitados por la procuraduría Pública Regional.	Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
SEGUNDO INFORME	<u>Estructura del informe</u> <b>Datos generales del servicio</b> <b>Descripción del servicio</b> a. Elaboración y contestación de demandas, denuncias, recursos impugnatorios y demás escritos judiciales y fiscales. b. Seguimiento permanente de expediente judiciales y fiscales en los que el Gobierno Regional sea parte. c. Asistir en audiencias judiciales y diligencias fiscales. d. Elaboración de informes legales solicitados por la procuraduría Pública Regional.	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
TERCER INFORME	<u>Estructura del informe</u> <b>Datos generales del servicio</b> <b>Descripción del servicio</b> a. Elaboración y contestación de demandas, denuncias, recursos impugnatorios y demás escritos judiciales y fiscales. b. Seguimiento permanente de expediente judiciales y fiscales en los que el Gobierno Regional sea parte.	Hasta los 47 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

	<p>c. Asistir en audiencias judiciales y diligencias fiscales.</p> <p>d. Elaboración de informes legales solicitados por la procuraduría Pública Regional.</p>	
--	--	--

**9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS INFORMES.**

La entrega del Informe de actividades será impreso en papel bond, en dos (02) originales y un (01) copia, debidamente foliado y entregado en la Procuraduría Pública Regional de Ucayali, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe.
- Orden de Servicio.
- Recibo por honorarios profesionales.
- Suspensión de Retenciones de Cuarta Categoría (De ser el caso).
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Registro Único de Contribuyente – RUC.
- Copia de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

**10. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio lo emitirá el responsable de la Procuraduría Pública Regional de Ucayali, previa presentación y Evaluación del informe y la orden de servicio.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago por el presente servicio se efectuará en TRES (03) armadas por la Procuraduría Pública Regional de Ucayali al informe presentado y aprobado.



PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICION
PRIMER INFORME	33 %	LUEGO DE LA PRESENTACION Y CONFORMIDAD DEL PRIMER INFORME, DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIOS.
SEGUNDO INFORME	33 %	LUEGO DE LA PRESENTACION Y CONFORMIDAD DEL SEGUNDO INFORME, DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS.
TERCER INFORME	34 %	LUEGO DE LA PRESENTACION Y CONFORMIDAD DEL TERCER INFORME, DENTRO DE LOS 47 DIAS CALENDARIOS.

## 12. PENALIDADES APLICABLES:

### 12.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del Locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 12.2 Otras Penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.01 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del revisor o evaluador designado por el ÁREA USUARIA. Debidamente convalidado por esta.
2	Por la presentación incompleta del informe (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.05 UIT por cada presentación incompleta	Según informe del revisor o evaluador designado por área usuaria debidamente convalidado por esta.
3	Por la presentación del informe sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA debidamente convalidado por esta.
4	Por la presentación del informe sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA debidamente Convalidado por esta.



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	Por no presentar el CD o USB, en el momento de la presentación del informe.	0.05 UIT por cada presentación	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA debidamente convalidado por esta.
6	Por presentar el CD o USB, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia	0.05 UIT por cada presentación.	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA debidamente convalidado por esta.

**13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo



ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



#### **17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

## **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas



y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**20. ANEXOS**

**No aplica.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CORTEZ Edith De La Cruz Aloyo  
PROSECUTOR PÚBLICO REGIONAL DE UCAYALI  
REG. CAU N° 13  
Firma del Jefe del Área  
Usuaría